



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2016-00082-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OMARO RAFAEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ.
FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia; procede esta judicatura a resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante contra el Auto fechado el 8 de septiembre de 2021, que decidió decretar el desistimiento tácito.

I. EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

Expone la recurrente, que el día 6 de octubre de 2020, presentó liquidación adicional dentro del asunto de la referencia vía correo electrónico de esta Agencia Judicial, sin recibir respuesta automática alguna; de igual forma, indicó que el presente proceso no es visible en la plataforma TYBA, que existen medidas cautelares que aún no se han perfeccionado y, que se contabilizaron mal los términos para decretar dicha sanción, pues no se tuvo en cuenta la suspensión de términos decretada por la Rama Judicial derivada la pandemia por el Sars-Cov2 ni la vacancia judicial.

II. LA OPOSICIÓN.

Surtido el traslado, la parte demandada señaló que lo esgrimido por la apoderada judicial de Bancolombia S.A. no tiene respaldo fáctico, debido a que el citado documento (correo electrónico) no hace parte del expediente, mucho menos aportó con el presente recurso prueba alguna que respaldara su afirmación. En los mismos términos, expresó que el proceso si se encuentra habilitado para ser consultado en el portal TYBA, pues tuvo conocimiento del auto que desistió el asunto que nos reúne. Finalmente, expuso que ha transcurrido un término de inactividad superior al legal establecido para que se decrete el desistimiento tácito.

III. LAS CONSIDERACIONES.

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

En cuanto al desistimiento tácito y específicamente el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, contempla lo siguiente;

"...b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años"

Dicho lo anterior, en esta oportunidad y contrario a lo manifestado en el recurso de reposición, este Despacho no revocará la providencia recurrida, por las siguientes razones;

En primer lugar, la apoderada judicial de Bancolombia S.A., pretende que este Despacho reponga el Auto del 8 de septiembre de 2021, a través del cual se decretó el Desistimiento Tácito dentro del proceso de la referencia. Lo anterior, con base a que presuntamente el día 6 de octubre de 2020, presentó vía correo electrónico una liquidación de crédito adicional a favor de la entidad que representa, por lo que, de acreditarse tal situación, no habría lugar a la configuración del desistimiento. No obstante, al verificar el plenario, se halla que el recurso objeto de discusión no fue acompañado de ninguna prueba, en especial de la copia del correo electrónico en mención. Siendo así, se hace necesario traer a colación lo dispuesto en el Artículo 167 del CGP;

"Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen."

Ahora, es menester informar que aunque la parte recurrente tenía la carga probatoria de demostrar el envío del correo electrónico del cual basa el recurso interpuesto, este Juzgado debe velar por la seguridad procesal y evitar nulidades futuras, en ese sentido, se ordenó a la Secretaría del Despacho a que verificara los correos electrónicos visibles en la bandeja de entrada de la dirección e-mail institucional: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin embargo, luego de revisar los correos entrantes del día 6 de octubre de 2020, esta Agencia Judicial no observa la liquidación adicional de la cual hace referencia la apoderada de la parte demandante. (Ver anexo 1).

Ahora bien, siguiendo con lo argumentado en el recurso de reposición, se debe verificar lo relacionado con la visualización del expediente en la plataforma TYBA. Por tanto, al constatar lo alegado por la parte demandante, el Juzgado corroboró la información consignada en la página web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadan>

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.

Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

[os/frmConsulta.aspx](#) utilizando como radicado de consulta el siguiente: 47-707-40-89-002-2016-00082-00, observando que el mismo se encuentra activo y puede ser visualizado en la plataforma web (Ver anexo 2). Pero, es importante señalar, que este punto recurrido no influye en nada respecto al desistimiento tácito, pues los autos que se notifican por Estado, se hallan en un sitio web diferente que es el siguiente: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-santa-ana/71>

Finalmente, respecto a la medida cautelar decretada por este Despacho el pasado 5 de octubre de 2016, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada en favor de la entidad demandante, no interrumpe o suspende permanentemente el plazo señalado en el Literal b) del Artículo 317 del Código General del Proceso. De tal manera que, la última actuación que se halla en el expediente es la cesión de crédito del 5 de abril de 2019, de tal manera que, se realizan las siguientes operaciones aritméticas:

Del 5 de abril de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2021, fecha en que se decretó el desistimiento tácito, transcurrieron 887 días, los cuales equivalen a 2 años, 5 meses y 3 días. Ahora, el Decreto 564 de 2020, decretó en su Artículo 2º lo siguiente;

"Desistimiento tácito y término de duración de procesos. Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura."

Revisando la norma anteriormente citada, esta Agencia Judicial observa que la suspensión de términos producto de la pandemia derivada del virus del Sars-Cov2 o Covid-19, inició el pasado 16 de marzo de 2020, luego, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, dispuso en su Artículo 1º lo siguiente;

"Levantamiento de la suspensión de términos judiciales. La suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.

Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

levantará a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el presente Acuerdo.”

Entonces, realizando los cálculos matemáticos correspondientes, se observa que del 16 de marzo de 2020 hasta el 1° de julio de 2020, transcurrieron 107 días, los cuales corresponden a 3 meses y 12 días. Sin embargo, como puede observarse en el Artículo 2° del Decreto 564 de 2020, los términos se reanudarían un (1) mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión, por ende, el tiempo final de la suspensión de términos judiciales es de **4 meses y 12 días**, mientras que la última actuación procesal dentro del asunto que nos ocupa, tal y como se mencionó las líneas anteriores es de **2 años, 5 meses y 3 días**, lo que permite evidenciar que a pesar de haberse contado el término de suspensión dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, el presente proceso ejecutivo estuvo inactivo por más de dos (2) años, por lo que este Juzgado no repondrá el Auto del 8 de septiembre de 2021 y, en consecuencia, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante los Jueces del Circuito de El Banco Magdalena.

Finalmente, con relación a que no se tuvo en cuenta la suspensión por concepto de vacancia judicial, se deben extraer los incisos 8° y 9° del Artículo 118 del Código General del proceso que explican;

"Cuando el término sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día que empezó a correr del correspondiente mes o año. Si este no tiene ese día, el término vencerá el último día del respectivo mes o año. Si su vencimiento ocurre en día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.

En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”

Del texto anterior, se esgrime que el término de la vacancia judicial de la Semana Santa o de las vacaciones colectivas de diciembre no afectan en nada la contabilización del tiempo para decretar el Desistimiento Tácito. Por lo anterior, este Despacho no los tuvo en cuenta para las operaciones antes descritas.

En mérito de las consideraciones que anteceden, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana – Magdalena, administrando Justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Constitución y la Ley,

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.

Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

IV. RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER el Auto de fecha 8 de septiembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN en el efecto devolutivo.

TERCERO: De conformidad al C.G del proceso, se remitirá el expediente digital conformado por el cuaderno de Principal al señor Juez Único Civil del Circuito del Banco – Magdalena, para lo de su competencia y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 060
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 15 de OCTUBRE de 2021.

**RAFAEL ALFONSO CORREA CASTILLO.
SECRETARIO.**

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.

Santa Ana – Magdalena. Colombia.

Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



Nº: SC5780 - 4



Nº: GP 298 - 4



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14410e3abdf9826b8c0e3fb78cab51433e54d5cc2478aa72ea9cdd598eab0b18

Documento generado en 14/10/2021 04:49:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



CUADERNO PRINCIPAL 2016-000 x Correo: Juzgado 02 Promiscuo N x +

outlook.office.com/mail/

Todo De: Doris Miranda osuna

Mensaje nuevo Eliminar todo Marcar todos como leídos

Favoritos

- Elementos enviados
- ricardoaguilar87@hct...
- Notas 1
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada 84
- Borradores 229
- Elementos enviados
- Elementos elimina... 12
- Correo no deseado 5
- Archivo
- Notas 1
- Historial de conversaci...
- MONITOREO DE MEDI...
- Carpeta nueva

Doris Miranda osuna
dorisestherosuna@hotmail.com
Enviar correo electrónico Ver perfil

Resultados Filtrar

- Doris Miranda osuna**
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO PROCESO DE BANCOL... 29/06/2021
Buenos días por medio del presente vengo a solicitar ... Bandeja de ent...
- Doris Miranda osuna**
SOLICITUD 11/03/2021
Buenas tardes por medio del presente vengo a prese... Bandeja de ent...
ESCRITO SANTA...
- Doris Miranda osuna**
PRESENTACION LIQUIDACION ACTUALIZADA DE CREDITO 4/03/2021
Buenos días anexo liquidación actualizada dentro del ... Bandeja de ent...
PRESENTACION...
- Doris Miranda osuna**
RADICACION CESION DE CREDITO 27/10/2020
Buenos días por medio del presente vengo a radicar ... Bandeja de ent...
CESION JUAN A...
- Doris Miranda osuna**
> SOLICITUD TERMINACION PROCESO 27/06/2020
No hay vista previa disponible, Bandeja de ent...
MEMORIAL TER...

Seleccionar un elemento para leerlo
No hay nada seleccionado

30°C Lluvia ligera 4:18 p.m. 16/09/2021

CUADERNO PRINCIPAL 2016-00 x Correo: Juzgado 02 Promiscuo N x +

outlook.office.com/mail/inbox

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Marcar todos como leídos

Deshacer

Favoritos

Elementos enviados

ricardoaguilar87@hotmail.com

Notas

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 84

Borradores 229

Elementos enviados

Elementos elimina... 12

Correo no deseado 5

Archivo

Notas

Historial de conversaci...

MONITOREO DE MEDI...

Carpeta nueva

Bandeja de entrada

Filtrar

NOTIFICACION DE DESACATO 6/10/2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor d...

3- - 30-09-20-I... 5-AUTO REQUE..

Adriana Isabel Bolaño Narvaez; Dario Bautista Ortega Lugo; Alexander ...

URGENTE_Capacitación del módulo de prescripción del Po... 6/10/2020

Buenos días, respetados doctores, el presente correo se reenvía para su...

Microsoft Outlook; Centro Servicios Administrativos Juzgado ...

RE: REMISION DE EXPEDIENTES 6/10/2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Centro Servicios Ad...

ATT00001 6. 2019-00103-... FICHA TECNICA... +6

Leticia Marin Ospina

reitero en 2da oportunidad incidente de nulidad proceso e... 5/10/2020

No hay vista previa disponible.

recurso eulogia ...

Talento Humano - Seccional Santa Marta

Reclama tus elementos de bioseguridad!! 5/10/2020

No hay vista previa disponible.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

REQUERIMIENTO IMPULSO PROCESAL AL PROCESO CON RA... 5/10/2020

SAUL OLIVEROS ULLOQUE ABOGADO EXTERNO EGRESADO U. DEL ATL...

CURADURIA SA...

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

Seleccionar un elemento para leerlo

No hay nada seleccionado

30°C Lluvia ligera

4:17 p.m. 16/09/2021

CUADERNO PRINCIPAL 2016-000 x Correo: Juzgado 02 Promiscuo N x +

outlook.office.com/mail/inbox

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Marcar todos como leídos

Deshacer

Favoritos

Elementos enviados

ricardoaguilar87@hct...

Notas

1

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 84

Borradores 229

Elementos enviados

Elementos elimina... 12

Correo no deseado 5

Archivo

Notas

1

Historial de conversaci...

MONITOREO DE MEDI...

Carpeta nueva

Bandeja de entrada

Secretaria General y de Gobierno

Contestacion Accion de tutela. Rad: 47-707-4089-0002-2020... 6/10/2020

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN: 47-707-4089-0002-202...

Contestacion T...

Secretaria General y de Gobierno

INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA RADICACIÓN: 2020-000... 6/10/2020

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA RADICACIÓN: 2020-00...

RESPUESTA RE... CITIL Fernando... CUMPLIMIENTO... +1

Microsoft Outlook

NOTIFICACION DE INCIDENTE DESACATO 6/10/2020

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: procesosjudiciales...

3- - 30-09-20-I... 5-AUTO REQUE...

Microsoft Outlook

NOTIFICACION INCIDENTE DESACATO 6/10/2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor d...

3- - 30-09-20-I... 5-AUTO REQUE...

Microsoft Outlook

NOTIFICACION DE DESACATO 6/10/2020

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor d...

3- - 30-09-20-I... 5-AUTO REQUE...

Adriana Isabel Bolaño Narvaez; Dario Bautista Ortega Lugo; Alexander ...

URGENTE. Capacitación del módulo de prescripción del Po... 6/10/2020

Seleccionar un elemento para leerlo

No hay nada seleccionado

30°C Lluvia ligera

4:17 p.m. 16/09/2021

CUADERNO PRINCIPAL 2016-000 x Correo: Juzgado 02 Promiscuo N x +

outlook.office.com/mail/inbox

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Marcar todos como leídos

Deshacer

Favoritos

Elementos enviados

ricardoaguilar87@hotmail.com

Notas

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 84

Borradores 229

Elementos enviados

Elementos elimina... 12

Correo no deseado 5

Archivo

Notas

Historial de conversaci...

MONITOREO DE MEDI...

Carpeta nueva

Bandeja de entrada

Filtrar

Memorando DE...

postmaster@outlook.com: SAUL OLIVEROS ULLOQUE

> RE: SOLICITUD DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE EMBARG... 6/10/2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: sauloliveros1.Asunt...

06. OFICIO MED... 07. CONSTANCI... SOLICITUD DE ...

Notificaciones Judiciales Mutual Ser EPS-S; postmaster@mutualser...

> URGENTE- MEDIDA PROVISIONAL Y ADMISION DE TUTELA 6/10/2020

El mensaje Para: Asunto: URGENTE- MEDIDA PROVISIONAL Y ADMISION...

TUTELA ZULMA... Auto Admite 20...

Oficina Judicial - Seccional Santa Marta

PROCESO PRESCRIPCIÓN DEPOSITOS JUDICIALES 2020 6/10/2020

MEMORANDO DESAJ OFJUD20-002 Señores MAGISTRADOS, JUECES, SE...

Plantilla Prescri... Plantilla Prescri... Circular DEAJC2... +1

Secretaria General y de Gobierno

Contestacion Accion de tutela. Rad: 47-707-4089-0002-2020... 6/10/2020

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN: 47-707-4089-0002-202...

Contestacion T...

Secretaria General y de Gobierno

INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA RADICACIÓN: 2020-000... 6/10/2020

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA RADICACIÓN: 2020-00...

RESPUESTA RE... CETIL Fernando... CUMPLIMIENTO... +1

Seleccionar un elemento para leerlo

No hay nada seleccionado

30°C Lluvia ligera

4:17 p.m.

16/09/2021

CUADERNO PRINCIPAL 2016-00 x Correo: Juzgado 02 Promiscuo N x +

outlook.office.com/mail/inbox

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Marcar todos como leídos

Deshacer

Favoritos

Elementos enviados

ricardoaguilar87@hct...

Notas

1

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 84

Borradores 229

Elementos enviados

Elementos elimina... 12

Correo no deseado 5

Archivo

Notas

1

Historial de conversaci...

MONITOREO DE MEDI...

Carpeta nueva

Bandeja de entrada

Filtrar

Talento Humano - Seccional Santa Marta

Fecha de limite de entrega de novedades de nómina 7/10/2020

Cordial saludo servidor (a) judicial: La DIRECCION SECCIONAL DE ADMI...

Irma Elena Vidal Curiel

SOLICITUD DE INFORMACIÓN 6/10/2020

BUENAS TARDES QUERIDOS Y APRECIADOS COMPAÑEROS A TRAVES D...

2020100618372...

ana marcela cadena

SOLICITUD AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR 6/10/2020

Cordial Saludo, Dr. Muy amable, Ana Marcela cadena A.

7- 22-09-20-CO... 6- 22-09-20-N... 3- AUTO DE EM... +1

JAVIER PEREZ

AUTORIZACION PAGO DE TITULOS 6/10/2020

No hay vista previa disponible.

TITULO300.pdf

Oficina Judicial - Seccional Santa Marta

Informe de cobros irregulares DEPOSITOS JUDICIALES 6/10/2020

Respetados Dres. Despachos Judiciales Seccional Magdalena. Con el pro...

Memorando DE...

postmaster@outlook.com: SAUL OLIVEROS ULLOQUE

RE: SOLICITUD DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE EMBARG... 6/10/2020

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: sauloliveros1 Asunt...

DE OFICIO MED... 07-CONSTANC... SOLICITUD DE...

Seleccionar un elemento para leerlo

No hay nada seleccionado

30°C Lluvia ligera

4:16 p. m.

16/09/2021

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Correcto!

Registros coincidentes



Proceso **Ciudadano** Predio

Departamento **—SELECCIONE—**

Ciudad **—SELECCIONE—**

Corporación **—SELECCIONE—**

Especialidad **—SELECCIONE—**

Despacho **—SELECCIONE—**

Código Proceso 477074089002201600008200

Escriba el siguiente texto

4A4FFE



Consultar

Limpiar

Resultado de la Búsqueda.

	CÓDIGO PROCESO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESPACHO
	477074089002201600008200	MAGDALENA	SANTA ANA	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCO 002 SANTA ANA